

ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

				March Control of the	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
Servicios X Otro	Bienes		1.5	ECHA D ABORAC	
			Dia	Mes	Año
¿Cuál?			10	3	2018
0000.		•			
	1. INFORMACIÓN GENERA	<u></u>			
DEPENDENCIA S	OLICITANTE	ORDEN	ADOR	DEL GAS	ТО
-DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			RECT	OR	
2. PF	ROCEDENCIA DE LA CONTRA	TACION			
EJE	PROGRAMA	PROYECTO.			
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Justificación de la pertinencia las condiciones administrativas académica	institucional: Se requiere d y de soporte adecuadas para	de dicha con el desarrollo	tratació de la	on para G excelenc	Senerar ia
3.	DESCRIPCIÓN DE LA NECES	IDAD			
El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen,					
bienes muebles e inmuebles qu					

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

detrimento al patrimonio de la Entidad.

"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).

expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su

patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones,





ESTUDIOS PREVIOS

Página 2 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).

Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63).

"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)

"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)

Por otra parte existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: "También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."
- Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario

DE NO.

*





ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, AUTOMÓVILES, OFICIALES, RESPONSABILIDAD MANEJO GLOBAL **ENTIDADES** EXTRACONTRACTUAL, SOAT, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS. RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD, VIDA GRUPO COLECTIVO Y EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

ADICIONALMENTE SE REQUIERE CONTRATAR PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNÉTICO.

Dicho seguros vencen a las 00:00 horas del 6 DE ABRIL del 2018, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso.

Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros del manual de contratación vigente.

4. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL Y SUB SEDES, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS.



ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
- Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 4. Mantener vigente las condiciones del contrato.
- 5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
- 6. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- 7. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Cancelar las estampillas que corresponden conforme a la ordenanza vigente.
- Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.

Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.

Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.









ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:

19-07-2017

- Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.

PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.

- De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

- 1. Informes de asesoría en el tema de seguros a la Universidad del Tolima
- 2. Pólizas que conforman el programa de seguros









ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Reporte de siniestros que se presenten y su correspondiente reclamación.

4. Informe de control de perdidas

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrá participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Universidad estipula una vigencia técnica de 10 contados a partir de la suscripción del acta de inicio

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede central de la Universidad del Tolima

10. FORMA DE PAGO

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

Una vez legalizado el contrato, entregadas las pólizas, con facturas y respectivos soportes indicados por el área financiera, la Universidad del Tolima pagará el 100% del total del valor de las pólizas, dentro de los sesenta (60) días siguientes, las primas correspondientes.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN **PRESUPUESTAL**

\$616.156.250 Valor

V/r. (letras) SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA CTE.

CDP No. 1153 Y 254

Centro de costo: 41

Cód. rubro -210207 Y210755

Rubro: SEGUROS Y RECURSOS CREE - APLICACION DE LA ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE FACILITAN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LAS PRACTICAS PEDAGÓGICAS

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.







ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Fondo comúr	ו [Regalías			
		<u> </u>			
Fondo especi	al	Otra	¿Cuál?		
		Fecha inicio	¿Cuai:	Prórrog	да 🗀
Estampilla					No S
CREE X		Fecha terminación			ı
	40 14004				nóu.
	13. MODA	LIDAD DE SELECCIÓN PARA	A LA CONT	RATAC	JION.
	Estatuto	General de Contratación de la	a Universida	ad del T	olima:
Directa	Artículo	Inciso		Nume	ral
	Articulo	Inciso		Nume	- I
Mínima cuantía	Menor cuantía	X Mayor cuantía			
	14. ESTIM	ACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASI	GNACIÓN I	DEL RIE	SGO
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valorac ión del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del objeto contractual			Realizar requerimientos y determinar procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y revisar la exigibilidad de póliza de cumplimiento
Operacional	No suscripción del contrato, lo que generara retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato	No hay satisfacción oportuna de la necesidad			Adjudicación del contrato al proponente que cumpla con las especificaciones mínimas técnicas o declarar desierto el proceso
Jurídico / Tecnico / Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Contratante		Revisión de las condiciones Técnicas exigidas vs. Las Necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones Pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo





ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Económico / Operacional	Aumento en la siniestralidad de la Entidad Contratante	indemnización por parte del contratista de los siniestros que ocurran durante la vigencia de las Pólizas contratadas.	Contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad y su asunción por parte del contratista
Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados por la Compañías de Seguros adjudicataria	Revocación de la póliza	Entidad / contratista	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad Contratante, no podrian implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
Tributario	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.	Que el contratista reclame costos adicionales que no fueron notificados y tenidos en cuenta en su propuesta.	Contratista	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

15. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS JURÍDICOS

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax y dirección e- mail. Anexo B.

1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.







ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:

19-07-2017

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, y anexarse copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

1.3. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán declarar por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan legalmente contratar con la Universidad del Tolima. Anexo C.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

- Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima.
- Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación



XX)



ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

- Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Forma de facturación del Consorcio y cuenta en la cual se hará la transferencia del pago.
- La compañía de seguros líder del Consorcio o Unión Temporal será la representante legal para todos los asuntos contractuales y se encargará de expedir la facturación respectiva de los diferentes ramos adjudicados.

1.5. PODER

En ausencia del representante legal, el delegado presentará poder con nota de presentación personal, autenticada por el representante legal, en el que le otorgue facultades para actuar en todo o en parte del proceso.

1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal renovado año 2018, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que el objeto social de la sociedad está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

1.7. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, donde consten los ramos autorizados para comercializar en Colombia.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

1.8. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, debidamente firmada y

Z Jaco

god.



ESTUDIOS PREVIOS

Página 11 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

anexar copia del recibo depago. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros actualizados a diciembre 31 del año 2016, y registrados en el Registro Único de Proponentes.

2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición. La inscripción en el RUP deberá estar en firme al momento de la audiencia de cierre, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC:

SEGUROS GENERALES:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CL	.ASE
	84	8413	841315	841316
F	Servicios Financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.	Seguros de vida, salud y accidentes

Suministrar el índice de Liquidez = El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,8 para diciembre de 2016.

Suministrar el Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total - Reservas técnicas) / Activo Total = El resultado debe ser ≤ al 60% para diciembre de 2016.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente singular o plural, deberá acreditar como mínimo experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la constitución de la empresa, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los conformantes del mismo, deben cumplir este requisito.



ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en copia totalmente legible, máximo tres (3) contratos con programas de seguros con Entidades oficiales o privadas, similares al objeto de la presente invitación, los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 831315 y 831316.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a seiscientos (600) SMMI V del año 2018

3.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑÍA

Los Proponentes deberán incluir información general de la compañía, con organigrama general para demostrar la estructura que atenderá los requerimientos de la Universidad del Tolima, esto es, indicar en forma completa cómo atenderán los reclamos, señalando el plazo máximo y el requisito para el pago de las indemnizaciones sobre la base de reposición del bien, contado a partir de la fecha de la reclamación.

3.4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES

Los Proponentes deberán incluir la relación de documentos necesarios para presentar las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS.

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

Los Proponentes podrán participar en uno o varios grupos de seguros indicados en el anexo de condiciones técnicas y especificaciones, sin que puedan ofertar parcialmente lo regulado en cada grupo.

NOTA: Ver condiciones técnicas y especificaciones.

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos. El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación.



apro.



Cádigo: DC DOS

Código: BS-P03-F01

Página 13 de 30

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

ESTUDIOS PREVIOS

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		400
- Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE (no tiene puntaje)	
- Clausulas adicionales o complementarios	250	
- Atención Trámite y Pago de Siniestros	50	
-Cláusulas de Garantía	100	
ECONÓMICO		600
- Costo del seguro	100	
- Deducibles	450	
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	50	
TOTALES	1000	1000

Selección Final: se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los factores y presentadas en el cuadro de ponderación final anexo D.

1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE)

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

NOTA: Ver condiciones técnicas y especificaciones.

1.2. CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. (250 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en las condiciones técnicas y especificaciones.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TÉCNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublimite en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublimite solicitado, a los demás proponentes se calificará en forma proporcionalmente con relación al sublimite en tiempo y valor al mayor ofrecido.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el anexo D. Cuadro de ponderación.

NOTA: Ver condiciones técnicas.







ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

1.3. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (50 puntos)

1.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el anexo E dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego. Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

1.3.2. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS. (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

10
5
2
0

1.4. CLAUSULAS DE GARANTÍA. (100 puntos)

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 50 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional. Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, no se evaluará el ramo respectivo.

28 pm



ESTUDIOS PREVIOS

Página 15 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

1.5. COSTO DEL SEGURO. (100 PUNTOS)

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado según el anexo de ponderación.

1.6. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (50 PUNTOS)

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, tales como: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

Se debe anexar propuesta de servicios con su descripción y cronograma para llevar a cabo las actividades.

1.7. DEDUCIBLES. (450 PUNTOS)

Se calificará con máximo 450 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la SELECCIÓN ABREVIADA.

1.7.1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 6% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50

2) JE



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Nota: Para deducibles que se oferten sobre el valor asegurado y/o asegurable se calificara con la mitad del puntaje de las tablas de calificación establecida para los deducibles sobre el valor de la pérdida.

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo
	9 9 9

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN	
SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES	
LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU	
EQUIVALENTE	PUNTOS



ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DE VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

July 1



ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

E. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50

Ano.



ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

F. ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100



The do



ESTUDIOS PREVIOS

Página 20 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

G. DEMÁS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

H. OBRAS CIVILES TERMINADAS

DEDUCIBLE UNICO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250







ESTUDIOS PREVIOS

Página 21 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

I. ROTURA DE VIDRIOS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

S. A.

(Janis)



ESTUDIOS PREVIOS

Página 22 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:

19-07-2017

A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

DEDUCIBLE ACTUAL: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA CAJAS MENORES.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:





ESTUDIOS PREVIOS

Página 23 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:

19-07-2017

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS EVENTOS.

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A. PARQUEADEROS.

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

A)

June 2



ESTUDIOS PREVIOS .

Página 24 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

· Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. GASTOS MÉDICOS.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS	
0 SMLMV	200	





ESTUDIOS PREVIOS

Página 25 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Superior a 0 SMLMV No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.4. SEGURO DE VIDA GRUPO

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de vida grupo obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES **DE TRANSITO - SOAT**

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito - SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.



ESTUDIOS PREVIOS

Página 26 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

1.7.6. SEGURO DE CASCO BARCO

A. DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLE SOLICITADO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200



June



ESTUDIOS PREVIOS

Página 27 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - PASAJEROS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Pasajeros obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.9. SEGURO DE AUTOMÓVILES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES, ESTUDIANTES **PRACTICANTES**

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida







ESTUDIOS PREVIOS

Página 28 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

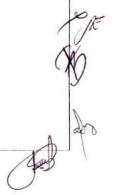
VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.11. SEGURO DE RIESGO CIBERNÉTICO

DEDUCIBLE ACTUAL: NO CONTRATADA EN LA ACTUALIDAD

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60





PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 29 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.12. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

DEDUCIBLE ACTUAL: NO CONTRATADA EN LA ACTUALIDAD

· Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 3%	200
Superior a 3% y hasta 5%	150
Superior a 5% y hasta 10%	100
Superior a 10% y hasta 15%	-20
Superior a 15% y hasta 20%	-30
Superior a 20%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 5 SMLMV	150
Superior a 5 SMLMV y hasta 10 SMLMV	-50
Superior a 10 SMLMV y hasta 15 SMLMV	-100
Superior a 15 SMLMV y hasta 20 SMLMV	-150
Superior a 20 SMLMV	No se evalúa el ramo



N)



ESTUDIOS PREVIOS

17. SUPERVISIÓN

Página 30 de 30

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización: 19-07-2017

FABIAN MAURICIO LAUTERO BERNAL, Jefe D veces.	ivisión de Servicios Administrativos o quien haga sus
	N ENTREGA DEL BIEN
Nombres y Apellidos:	C.C.
Dependencia	E-mail:
Teléfono Ext.:	
OMAR ALBEIRO MEJÍA PATIÑO Ordenador del Gasto	JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional
	11/2/11/2
Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	FABIAN MAURICIO LAUTERO BERNAL CESAR ANDREY RAMÍREZ ORJUEIA
Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ASESOR DE SEGUROS
Dependencia:	DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E-mail:	dsa@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2772020 Ext 9164
	102/10
Fecha de radicación en ODI:	15/03/18
Nombre de profesional que revisa en ODI: Visto bueno profesional ODI:	lauro Hi Lopez 5.
Fecha de radicación en Contratación:	15 03 2018
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	Alexandre Bustomente Unang
Visto bueno profesional Contratación:	Los